

CONSTANCIA SECRETARIAL: CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez-
A proveer. Santiago de Cali, 29 de agosto de 2022.
El Secretario,

JERPONICMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 618/

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicación: 760013103018-2022-00202-00

Demandante: FUNDACION VALLE DEL LILI,

Demandada: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En atención al informe secretarial que antecede, y dado que de la revisión de la demanda se tiene que las pretensiones no superan la menor cuantía, corresponde conocer del asunto a los jueces civiles de esta ciudad con categoría Municipal, pues del mismo señalamiento en el acápite correspondiente, se tiene que la suma perseguida *"asciende a \$27.897.599(Veintisiete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos M/cte.), siendo el presente asunto de MINIMA CUANTÍA, y en consecuencia de resorte del Juez Civil categoría Municipal (pequeñas causas)."*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: REMITIR el presente asunto ante la Oficina Judicial – Reparto, para su correspondiente asignación ante los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza